

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Tabacos del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria e fondos provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; #75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción una ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### JEFATURA DEL ESTADO

LEY

La legislación española, de acuerdo con el espíritu de la Iglesia, conservó los Cementerios parroquiales con carácter netamente confesional, ordenando la construcción de Cementerios civiles, con absoluta separación de los católicos, para enterrar en aquéllos los cadáveres de los que hubiesen muerto fuera del seno de la Iglesia.

El espíritu sectario que alentaba en toda la legislación de la República de 1931 hubo de manifestarse también en esta materia de Cementerios, y por eso, en la Ley de 30 de enero de 1932 se mandó a las Autoridades derribar las tapias que separaban los Cementerios católicos de los civiles, y se autorizó a los municipios para que se incautaran de los Cementerios parroquiales, atropellando el sagrado derecho de la propiedad de la Iglesia sobre recintos considerados por el pueblo como algo tan religioso y tan sagrado que vulgarmente se les llamaba Camposantos, y hasta se prohibió el enterramiento religioso de toda persona mayor de veinte años que no hubiese manifestado de modo expreso su voluntad, vejamen gravísimo a la inmensa mayoría del pueblo español, que profesa la Religión católica, y disposición tan sectaria que acaso no tenga precedente en el Derecho de ningún Estado culto.

En consecuencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Queda derogada la Ley de 30 de enero de 1932 sobre Cementerios municipales, y cuantas disposiciones complementarias se hubiesen dictado para su ejecución.

Artículo 2.º Las Autoridades municipales restablecerán en el plazo de dos meses, a contar desde la vi-

gencia de esta Ley, las antiguas tapias que siempre separaron los Cementerios civiles de los católicos.

Artículo 3.º Se reconoce y se devuelve a la Iglesia y a las Parroquias respectivas la propiedad de los Cementerios parroquiales y de cualesquiera otros Cementerios de que se hubiesen incautado los municipios, a tenor del artículo 1.º de la Ley que se deroga.

Artículo 4.º La jurisdicción en los Cementerios católicos corresponde a la Autoridad eclesiástica, cualquiera que sea la persona o entidad a las que compete la administración de aquéllos.

Artículo 5.º La jurisdicción de los Cementerios civiles compete a la Autoridad civil.

Artículo 6.º En el término de dos meses, a contar de la vigencia de esta Ley, los dueños, administradores o encargados de panteones, sepulturas, nichos y cualquier clase de monumentos funerarios, están obligados, bajo su responsabilidad, a hacer desaparecer de los mismos todas las inscripciones y símbolos de sectas masónicas y cualesquiera otros que de algún modo sean hostiles u ofensivos a la Religión católica o a la moral cristiana.

Si no lo hicieran, lo hará la entidad a quien compete la administración del Cementerio respectivo, que se resarcirá de los gastos reclamando su importe a los obligados.

Artículo 7.º Se restablecen en su pleno vigor cuantas disposiciones se hallan vigentes en esta materia al tiempo de promulgarse la Ley que se deroga, en cuanto no se oponga a la presente.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a 10 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Francisco Franco.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 173, de fecha 20 de diciembre de 1938).

## SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia  
de Zaragoza.

Núm. 7.506.

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra, con fecha 16 del actual, me comunica lo siguiente:

«En vista de la persistencia en el incumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de diciembre de 1929, sobre creación de nuevos Pósitos, a pesar de las reiteradas órdenes que se han dado sobre el particular, he dispuesto imponer la multa de 50 pesetas a cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los pueblos siguientes:

Aguilón	Murero
Aladrén	Murillo de Gállego
Albeta	Navardún
Alborge	Nigüella
Alcalá de Ebro	Nombrevilla
Alconchel	Nonaspe
Aldehuela de Liestos	Nuez de Ebro
Alfamén	Olera de Calatayud
Alforque	Oseja
Almochuel	Osera de Ebro
Almolda (La)	Paniza
Almunia de D. <sup>a</sup> Godina	Paracuellos de la Ribera
Alpartir	Pedrosas (Las)
Ambel	Perdiguera
Anento	Piedratayada
Aniñón	Pina de Ebro
Aranda de Moncayo	Pinseque
Artieda	Plasencia de Jalón
Atea	Pleitas
Badules	Plenas
Bagüés	Pozuelo de Ariza
Balconchán	Pozuelo de Aragón
Bardallur	Pradilla de Ebro
Belchite	Puebla de Alfindén
Belmonte de Calatayud	Puebla de Albortón
Berdejo	Puendeluna
Berrueco	Purujosa
Bijuesca	Purroy
Bubierca	Retascón
Bujaraloz	Rodén
Bureta	Romanos
Burgo de Ebro	Ruesca
Cabolafuente	Ruesta
Calcena	Santa Cruz de Moncayo
Campillo de Aragón	Santa Eulalia de Gállego
Castejón de Alarba	Santed
Clarés de Ribota	Sástago
Codo	Saviñán
Contamina	Sediles
Cosuenda	Sestrica
Cuarte de Huerva	Sierra de Luna
Cubel	Sigüés
Cuerlas (Las)	Sisamón
Chiprana	Sobradiel
Erla	Talamantes
Escatrón	Torrelapaja
Escó	Torres de Berrellén
Fabara	Frasno (El)
Farlete	Fuencalderas
Figueruelas	Fuendejalón
Morata de Jalón	Fuendetodos
Morata de Jiloca	Fuentes de Ebro
Morés	Fuentes de Jiloca
Muela (La)	Gallocanta

Gallur	Uncastillo
Gelsa	Undués Pintano
Herrera de los Navarros	Used
Illueca	Utebo
Inogés	Val de San Martín
Isuerre	Valmadrid
Jarque	Velilla de Jiloca
Jaulín	Velilla de Ebro
Langa del Castillo	Vera de Moncayo
Lécera	Villafeliche
Mianos	Villalba de Perejil
Miedes de Aragón	Villalengua
Monegrillo	Villanueva de Huerva
Moneva	Villanueva de Jiloca
Monterde	Villar de los Navarros
Montón	Villarreal de Huerva
Tosos	Villarroya de la Sierra
Trasmoz	Zaida (La)
Trasobares	Zuera

Dichas multas deberán satisfacerse en el plazo de veinte días en efectivo metálico, enviándolo al Servicio de Pósitos en Burgos por medio de giro postal que se anunciará en momento oportuno, y tan sólo serán condonadas automáticamente en el caso de que dentro del mismo plazo (de veinte días) se remitan al Servicio, en idéntica forma, las obligadas aportaciones municipales del 1 por 100 de los presupuestos anuales que para crear el nuevo Pósito señala el Real Decreto mencionado».

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos citados y su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Planas de Tovar.**

Núm. 7.597.

Circular.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior, con fecha 20 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Para que se tenga en cuenta por los Ayuntamientos de esa provincia, al formalizar los presupuestos y ordenanzas de exacciones municipales para el próximo año 1939, y por el Jefe local al aprobarlos, sírvase V. E. recordarles que el artículo 170 del Reglamento del Servicio Nacional del Trigo, de 6 de octubre de 1937, exime de toda clase de impuestos y arbitrios las operaciones de compraventa de trigo y que conforme al artículo 370 del Estatuto Municipal, el importe de las tasas o derechos que acaso tengan establecidos los Ayuntamientos por inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público (apartado 1.º del artículo 368) no podrá exceder en ningún caso del costo aproximado de los servicios».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento por las Corporaciones municipales correspondientes.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
*y Delegado de Orden Público,*  
**Francisco Planas de Tovar.**

Núm. 7.530.

## SECCION DE INDUSTRIA

## AUTOMOVILES.—Edicto.

Los titulares de automóviles de cualquier categoría destinados al servicio de viajeros, mercancías o mixtos y de camiones de la tercera categoría de servicio par-

ticular afectos a explotaciones agrícolas e industriales, están obligados a presentar a reconocimiento periódico anual los automóviles de que son titulares, conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 253 del vigente Código de la Circulación.

A este fin se recuerda el cumplimiento de tal obligación a todos los titulares de esta clase de vehículos que no se hallen prestando servicio requisados por el Ejército, esto es, a aquellos que están al servicio de sus propietarios, para lo cual deberán presentarse a reconocimiento ante la Delegación de Industria de esta provincia (Servicio de Automóviles, plaza de Aragón núm. 8) a medida que venza el plazo de validez que figure en el permiso de circulación que posean.

Para evitar en lo posible trastornos e interrupciones, muy especialmente de los servicios públicos de viajeros, mercancías o mixtos que no afluyen a la capital, esta operación tendrá lugar en las cabezas de partido judicial, a cuyo efecto se anunciará oportunamente el día y hora que deben ser presentados los vehículos.

Los señores Alcaldes de esta provincia y demás Autoridades dependientes de este Gobierno Civil procederán a la divulgación de este anuncio, con objeto de que no pueda alegarse ignorancia respecto del cumplimiento de este servicio.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Planas de Tovar**

Núm. 7.494.

### Inspección Provincial Veterinaria.

#### Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Velilla de Ebro, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en «Val Fortuño» y «Val de Forcallada», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 350 metros de anchura alrededor de la zona infecta, como zona infecta las citadas partidas «Val Fortuño» y «Val de Forcallada» y zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura. Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que se señalan en los arts. 10, 234, 235 y 237, y las que deben ponerse en práctica las que se ordenan en los referidos artículos.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Planas de Tovar.**

\*\*\*

Núm. 7.495.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela en el ganado lanar del término municipal de Ricla, y que fué declarada oficialmente con fecha 22 del mes de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 22 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Planas de Tovar.**

\*\*\*

Núm. 7.496.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela en el ganado lanar del término municipal de Fuentes de Jiloca, y que fué declarada oficialmente con fecha 15 del mes de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 20 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Planas de Tovar.**

\*\*\*

Núm. 7.497.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Acered, y que fué declarada oficialmente con fecha 15 del mes de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 22 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Planas de Tovar.**

\*\*\*

Núm. 7.498.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela en el ganado lanar del término municipal de Villafeliche, y que fué declarada oficialmente con fecha 26 del mes de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 21 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Planas de Tovar.**

\*\*\*

Núm. 7.500.

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Gelsa, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en «Val de Prudencio», «Val de los Jubos», «Val Carretera» y «Val del Tuerto», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta las citadas partidas, y zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que se indican en los arts. 10, 234, 235 y 237, y las que deben ponerse en práctica las que se ordenan en los referidos artículos.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Planas de Tovar.**

Núm. 7.448.

## Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza

## PRESIDENCIA

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO DE 1939

POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

Y RELACION DE LAS VARIANTES INTRODUCIDAS EN EL DE 1938

Presupuesto de INGRESOS y GASTOS

Año económico de 1939

Artículos .....	INGRESOS	Créditos presupuestos	
		Artículos	TOTAL por capítulos
		Pesetas	Pesetas
	CAPITULO PRIMERO. — <i>Rentas.</i>		
1. <sup>o</sup>	Propiedades .....	344.304'63	
2. <sup>o</sup>	Censos .....	846'39	
3. <sup>o</sup>	Intereses de efectos públicos y demás valores .....	136.895'98	
4. <sup>o</sup>	<i>Boletín Oficial</i> e Imprenta provincial .....	100.000	582.047
	CAPITULO III. — <i>Subvenciones y donativos.</i>		
1. <sup>o</sup>	Del Estado .....	1.162.098'81	
2. <sup>o</sup>	De Corporaciones locales .....	300.000	
3. <sup>o</sup>	Donativos .....	9.000	1.471.098'81
	CAPITULO IV. — <i>Legados y mandas.</i>		
Unico	Legados y mandas .....	107.694	107.694
	CAPITULO V. — <i>Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.</i>		
1. <sup>o</sup>	Eventuales .....	47.340	
2. <sup>o</sup>	Extraordinarios .....	41.301'55	
3. <sup>o</sup>	Indemnizaciones .....	31.167'98	119.808'93
	CAPITULO VII. — <i>Derechos y tasas.</i>		
1. <sup>o</sup>	Por prestación de servicios .....	597.950	
2. <sup>o</sup>	Por aprovechamientos especiales .....	1.500	599.450
	CAPITULO VIII. — <i>Arbitrios provinciales.</i>		
1. <sup>o</sup>	Ordinarios y extraordinarios .....	40.000	40.000
	CAPITULO IX. — <i>Impuestos y recursos cedidos por el Estado.</i>		
1. <sup>o</sup>	Contribución territorial .....	250.000	
2. <sup>o</sup>	Cédulas personales .....	1.827.859'94	2.077.859'94
	CAPITULO X. — <i>Cesiones de recursos municipales.</i>		
1. <sup>o</sup>	Aportación municipal .....	1.975.384	
2. <sup>o</sup>	Arbitrio sobre traviesas en los frontones .....	2.500	1.977.884
	CAPITULO XI. — <i>Recargos provinciales.</i>		
1. <sup>o</sup>	Solares sin edificar .....	50.000	
3. <sup>o</sup>	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre .....	333.368	383.368
	CAPITULO XV. — <i>Multas.</i>		
2. <sup>o</sup>	Otras multas .....	100.000	100.000
	CAPITULO XVII. — <i>Reintegros.</i>		
1. <sup>o</sup>	Por pagos indebidos .....	6.000	
2. <sup>o</sup>	Por otros conceptos .....	23.634'35	29.634'35
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS .....	»	7.488.845'03

Artículos .....

**GASTOS**

Créditos presupuestos

Artículos		Créditos presupuestos	
		Artículos Pesetas	TOTAL por capítulos Pesetas
<b>CAPITULO PRIMERO. — Obligaciones generales.</b>			
1.º	Servicios generales del Estado .....	34.500	
3.º	Deudas .....	60 282'13	
5.º	Pensiones .....	87.537'78	
7.º	Intereses debidos .....	182.109'65	
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares .....	3.000	
10.	Litigios .....	3.000	
11.	Gastos indeterminados .....	6.900	377 329'56
<b>CAPITULO II. — Representación provincial.</b>			
1.º	De la Diputación y Comisión Provincial .....	15.000	
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión Provincial .....	12.000	
3.º	Diets de los Diputados provinciales .....	12.000	39.000
<b>CAPITULO V. — Gastos de recaudación.</b>			
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales .....	192.000	192.000
<b>CAPITULO VI. — Personal y material.</b>			
1.º	De las oficinas .....	554.019	
2.º	De los Establecimientos provinciales .....	324.045'65	
3.º	Material de la Diputación y Comisión Provincial .....	750	
4.º	Gastos generales de la Corporación .....	40.255	919.069'65
<b>CAPITULO VII. — Salubridad e higiene.</b>			
1.º	Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego .....	50.000	50.000
<b>CAPITULO VIII. — Beneficencia.</b>			
1.º	Atenciones generales .....	53.062'93	
2.º	Maternidad y expósitos .....	2.253.965'32	
3.º	Hospitalización de enfermos .....	1.569.662'13	
4.º	Huérfanos y desamparados .....	100	
5.º	Dementes .....	20.730	
9.º	Calamidades públicas .....	15.000	3.912 520'38
<b>CAPITULO IX. — Asistencia social.</b>			
2.º	Otras instituciones de carácter social .....	3 250	
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes .....	70.325'54	73 575'54
<b>CAPITULO X. — Instrucción Pública.</b>			
1.º	Atenciones generales .....	11 325	
2.º	Escuelas Industriales .....	85.000	
3.º	Escuelas de Artes y Oficios .....	34.400	
5.º	Escuelas de Sordomudos .....	3.000	
6.º	Escuelas de Ciegos .....	2.125	
9.º	Bibliotecas .....	7 200	
11.	Subvenciones o becas .....	17.250	160.300
<b>CAPITULO XI. — Obras Públicas y Edificios provinciales.</b>			
1.º	Atenciones generales .....	30 000	
2.º	Construcción de caminos vecinales .....	384 691'83	
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales .....	671 915'04	
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales .....	214.095'35	
10.	Reparación y conservación de edificios provinciales .....	10 000	1 310.702'22
<b>CAPITULO XIV. — Agricultura y ganadería.</b>			
1.º	Atenciones generales .....	2.000	
9.º	Concursos y exposiciones .....	5.000	7.000

Artículos.....		Créditos presupuestos	
		Artículos	TOTAL
		Pesetas	por capítulos
			Pesetas
	CAPITULO XVII. — <i>Devoluciones.</i>		
1.º	Por ingresos indebidos .....	4.000	
2.º	Por otros conceptos .....	423.347'68	427.347'68
	CAPITULO XVIII. — <i>Imprevistos.</i>		
Unico.	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto .....	20.000	20.000
	TOTAL GENERAL DE GASTOS .....	»	7.488.845'03

## RESUMEN GENERAL

	Créditos presupuestos
	Total por capítulos
	Pesetas
Total general de INGRESOS .....	7.488.845'03
Idem id. de GASTOS .....	7.488.845'03

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

## INTERVENCIÓN

RELACIÓN de las variantes introducidas en el presupuesto ordinario de 1938, al aprobarse el de 1939, y que se publica cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto de 4 de diciembre de 1931:

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	Aumentos	Anulaciones
		<b>INGRESOS</b>		
1.º	1.º	Por arriendo local al Gestor impuesto cédulas personales .....	1.300	»
»	»	Por varios conceptos en el presupuesto especial del Hogar Pignatelli .....	88.773'36	»
»	»	Por idem id. en el del Hospital Provincial .....	1.500	»
»	»	Por idem id. en el mismo .....	»	669'64
»	»	Por idem id. en el del Hogar Infantil de Calatayud .....	»	12'40
»	»	Por idem id. en el del Hogar Provincial Doz de Tarazona .....	»	11'40
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo</i> ....	91.573'36	693'44
1.º	3.º	Por intereses en cuentas corrientes .....	10.000	»
»	»	Por varios conceptos en el presupuesto especial del Hospital .....	916'70	»
»	»	Por idem id. en el del Hogar Pignatelli .....	3.029'19	»
»	»	Por idem id. en el del Hogar Infantil de Calatayud .....	154'41	»
»	»	Por idem id. en el del Hogar Provincial Doz de Tarazona .....	142'11	»
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo</i> ....	14.242'41	»
		TOTAL DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL CAPÍTULO .....	105.815'77	693'44
3.º	1.º	Por mayor existencia en Caja de caminos vecinales .....	52.141'71	»
»	»	Por subvención Estado 1938 y patente autos de 1937 y 1938 .....	326.048'59	»

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	Aumentos	Anulaciones
3.º	1.º	Por menor existencia gastos dietas y locomoción .....	»	273'75
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	378.190'30	273'75
»	2.º	Por aportaciones Ayuntamientos para caminos .....	»	400.000
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	»	400.000
»	3.º	Por donativos al Hospital .....	2.000	»
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	2.000	»
		TOTAL DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL CAPÍTULO .....	380 190'30	400 273'75
4.º	1.º	Por legados y mandas en el Hogar Pignatelli .....	1.000	»
		TOTAL DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL CAPÍTULO .....	1.000	»
5.º	1.º	Por varios conceptos en el presupuesto especial del Hospital .....	2.500	»
»	»	Por idem id. en el del Hogar Pignatelli .....	500	»
»	»	Por idem id. en el mismo .....	»	75.000
»	»	Por idem id. en el del Hospital .....	»	10.750
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	3.000	85.750
»	2.º	Por cuotas Montepío empleados Diputación .....	2.000	»
»	»	Por varias conceptos en los presupuestos especiales de los Establecimientos .....	4.220'75	»
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	6.220'75	»
»	3.º	Por estancias alienados de otras provincias .....	9.000	»
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	9.000	»
		TOTAL DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL CAPÍTULO .....	18.220'75	85.750
7.º	1.º	Por la nueva tasa del Timbre provincial .....	7.000	»
»	»	Por varios conceptos en el presupuesto especial del Hospital .....	85.994	»
»	»	Por alquiler maquinaria Sección Vías y Obras .....	»	16.000
»	»	Por varios conceptos en los presupuestos del Hogar Infantil de Calatayud y Hogar Provincial Doz de Tarazona .....	»	46.658'50
		TOTAL DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL CAPÍTULO .....	92.994	62.658'50
9.º	1.º	Por el recargo sobre la contribución rústica .....	50.000	»
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	50.000	»
»	2.º	Por el impuesto de cédulas en la capital .....	27.389'26	»
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	27.389'26	»
		TOTAL DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL CAPÍTULO .....	77.389'26	»
		TOTAL DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	675.610'08	549.375'69
		<i>Diferencia en más entre uno y otro presupuesto .....</i>	126.234'39	

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	Aumentos	Anulaciones
<b>GASTOS</b>				
1.º	3.º	Por créditos reconocidos a varios .....	60.282'13	»
»	»	Por ídem que figuraban en presupuesto de 1938 .....	»	12.250'01
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	60.282'13	12.250'01
1.º	5.º	Por pensiones concedidas durante 1938 .....	71.334'83	»
»	»	Por ídem que terminaron en el mismo .....	»	15.836'98
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	71.334'83	15.836'98
»	7.º	Por primera anualidad préstamo 1.000.000 de pesetas .....	151.609'65	»
»	»	Por intereses préstamo 300.000 pesetas cantidades atrasadas y préstamo de 1.000.000 .....	»	66.250
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	151.609'65	66.250
»	10.º	Por gratificación Abogado asesor .....	3.000	»
»	»	Por ídem y pago de contribución al asesor anterior .....	»	2.500
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	3.000	2.500
»	11.º	Por paso de la mayor parte de los conceptos a otros capítulos ...	»	59.830
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	»	59.830
		<b>TOTAL DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL CAPÍTULO .....</b>	<b>225.944'48</b>	<b>144.416'98</b>
5.º	1.º	Por todos los conceptos, especialmente en premios de cobranza e inspección .....	77.000	»
		<b>TOTAL DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL CAPÍTULO .....</b>	<b>77.000</b>	<b>»</b>
6.º	1.º	Por aumento jornales chofer Vías y Obras y vigilante y guardería fincas .....	1.685	»
»	»	Por bienes y compensaciones a funcionarios Diputación .....	48.170'90	»
»	»	Por personal temporero .....	10.000	»
»	»	Por diferencias sueldo en jubilaciones, fallecimientos, destituciones y auxilios .....	»	12.767'15
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	59.855'90	12.767'15
»	2.º	Por bienes, compensaciones y personal Establecimientos provinciales .....	41.080'11	»
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	41.080'11	»
»	4.º	Por haber pasado a este artículo conceptos del artículo 11, del capítulo I .....	41.185	»
»	»	Por el impuesto de utilidades que se abonaba a funcionarios Diputación .....	»	38.000
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	41.185	38.000
		<b>TOTAL DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL CAPÍTULO .....</b>	<b>142.121'01</b>	<b>50.767'15</b>
8.º	1.º	Por la anualidad pago terrenos Instituto Provincial de Higiene ...	2.232'52	»
»	»	Por la gratificación al Secretario de la junta Provincial de Beneficencia .....	1.000	»
»	»	Por la subvención a las Clínicas de la Facultad de Medicina .....	»	7.981'25
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	3.232'52	7.981'25
»	2.º	Por varios conceptos calculados en el presupuesto especial del Hogar Pignatelli .....	124.640'15	»
8.º	»	Por ídem id. en el del Hogar Infantil de Calatayud .....	7.260'03	»
»	»	Por ídem id. en el del Hogar Pignatelli .....	»	163.406'41
»	»	Por ídem id. en el del Hogar Provincial Doz de Tarazona .....	»	637'64
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	131.900'18	164.044'05
»	3.º	Por los conceptos figurados en el presupuesto especial del Hospital.	56.982'40	»

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	Aumentos	Anulaciones
8.º	3.º	Por los conceptos figurados en el presupuesto especial del Hospital.	»	80.635'52
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	56.982'40	80.635'52
»	5.º	Por estancias de dementes en establecimientos de otras provincias.	»	10.000
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	»	10.000
»	9.º	Por el servicio provincial de incendios .....	»	50.000
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	»	50.000
		TOTAL DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL CAPÍTULO .....	192.115'10	312.660'82
9.º	2.º	Por la Oficina de Colocación Obrera .....	»	1.000
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	»	1.000
»	3.º	Por seguros sociales, subsidios a menesterosos, subsidios familiares, Junta Provincial de Migración, Comisión Inspectorá Multilados y subsidios pro-combatientes .....	57.025'54	»
»	»	Por subvenciones varias .....	»	5.000
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	57.025'54	5.000
		TOTAL DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL CAPÍTULO .....	57.025'54	6.000
10.º	6.º	Por subvención a la Casa de Trabajo de Ciegos .....	125	»
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	125	»
»	10.º	Por paso de todos los conceptos al artículo siguiente .....	»	11.500
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	»	11.500
»	11.º	Por becas a varios .....	1.000	»
»	»	Por paso de todos los conceptos del artículo anterior .....	11.500	»
»	»	Por subvención emisora Radio Zaragoza .....	500	»
»	»	Por traslado consignación "Premio Mefisto" .....	250	»
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	13.250	»
		TOTAL DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL CAPÍTULO .....	13.375	11.500
11.º	1.º	Por adquisición y reparación maquinaria .....	»	16.000
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	»	16.000
»	2.º	Por cantidades no invertidas en ejercicios anteriores .....	26.060'81	»
»	»	Por inversión aportaciones Ayuntamientos al ser menores .....	»	400.000
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	26.060'81	400.000
»	3.º	Por subvenciones caminos años 1937 y 1938 .....	225.304	»
»	»	Por dietas y gastos de locomoción .....	3.776'25	»
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	229.080'25	»
»	4.º	Por paso de todos los conceptos al artículo siguiente .....	»	85.238'20
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	»	85.238'20
»	5.º	Por los conceptos del artículo 4.º referidos al año 1939 .....	115.095'35	»
»	»	Por la participación patente autos de 1938 destinada a caminos ...	75.000	»
		<i>Total de aumentos y anulaciones en el artículo .....</i>	190.095'35	»
		TOTAL DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL CAPÍTULO .....	445.236'41	501.238'20
		<i>Diferencia en más entre uno y otro presupuesto .....</i>	1.152.817'54	1.026.583'15

La Comisión Gestora, en sesión de 19 de los corrientes, acordó aprobar este presupuesto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto de 4 de diciembre de 1931, se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento y a los efectos de que puedan interponerse los recursos establecidos por el art. 200 del Estatuto Provincial.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1938. —Tercer Año Triunfal.—El Presidente, M. Allué Salvador.

## SECCION QUINTA

Ateca.

Pesetas.

Núm. 7.553.

## Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente.

Se pone en conocimiento de las Comisiones locales de Subsidio al Combatiente que con esta fecha se ordena la remisión de las cantidades destinadas al pago de los padrones de beneficiarios a las cabezas de partido.

Los pueblos marcados con asteriscos han solicitado la retención de las cantidades en esta Jefatura Provincial, donde podrán hacerlas efectivas mediante la presentación de recibos convenientemente autorizados por los Jefes de las Comisiones y los señores Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe de la Comisión Provincial, Pío Altolaquírrre.

\*\*\*

## RELACION

de los pueblos de la provincia por partidos judiciales, con expresión de las cantidades que les corresponde percibir durante el mes actual en concepto de subsidio al combatiente

## La Almunia de Doña Godina.

	Pesetas
La Almunia de Doña Godina .....	9.090
Alagón .....	11.685
Alcalá de Ebro .....	810*
Alfambén .....	2.415
Almonacid de la Sierra .....	2.910
Alpartir .....	3.360
Bárboles .....	1.635
Bardallur .....	930
Botorrita .....	435*
Cabañas de Ebro .....	870*
Calatorao .....	6.930
Chodes .....	540
Epila .....	11.670
Figueruelas .....	810*
Grisén .....	930*
Lucena de Jalón .....	705*
Lumpiaque .....	4.020
Morata de Jalón .....	3.885
Muela (La) .....	1.440*
Pedrola .....	3.315*
Pinseque .....	1.140*
Plasencia de Jalón .....	885*
Pleitas .....	390
Ricla .....	6.630
Rueda de Jalón .....	1.095
Urrea de Jalón .....	1.590
Salillas de Jalón .....	1.845
<b>Total .....</b>	<b>81.960</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de ochenta y un mil novecientas sesenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	70.620
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	11.340

**Total .....** 81.960

Zaragoza, 31 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe provincial, Pío Altolaquírrre.

Ateca .....	3.630
Alconchel de Ariza .....	585
Alhama de Aragón .....	2.295
Aniñón .....	3.615*
Aranda de Moncayo .....	1.665
Ariza .....	5.445
Berdejo .....	345
Bijuesca .....	1.800
Bordalba .....	1.140
Bubierca .....	555
Cabolaquírrre .....	900
Calmarza .....	600
Campillo de Aragón .....	1.320
Carenas .....	2.295
Castejón de las Armas .....	1.410
Cervera de la Cañada .....	1.575*
Cetina .....	5.820
Cimballa .....	645
Clarés de Ribota .....	255
Contamina .....	150
Embid de Ariza .....	480
Godijos .....	795
Ibdes .....	2.280*
Jaraba .....	1.965
Malanquilla .....	510
Monreal de Ariza .....	900
Monterde .....	2.235
Moros .....	2.535
Nuévalos .....	1.920
Oseja .....	480
Pozuel de Ariza .....	405
Sisamón .....	840
Torrehermosa .....	465
Torrelapaja .....	240
Torrijo de la Cañada .....	3.540
Valtorres .....	390
Vilueña (La) .....	285
Villalengua .....	1.245
Villarroya de la Sierra .....	3.150

**Total .....** 60.705

Asciende la presente relación a la cantidad de sesenta mil setecientas cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	53.235
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	7.470

**Total .....** 60.705

Zaragoza, 31 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe provincial, Pío Altolaquírrre.

## Belchite.

Belchite .....	7.485
Almonacid de la Cuba .....	1.050
Almochuel .....	45
Azuara .....	4.680*
Codo .....	4.050
Fuendetodos .....	360
Jaulín .....	435*
Lagata .....	1.020
Lécera .....	2.025
Letux .....	1.110
Moneva .....	1.050
Moyuela .....	1.200
Puebla de Albornón .....	1.080
Plenas .....	1.740
Sanper del Salz .....	"

	Pesetas.
Valmadrid .....	375*
Villar de los Navarros .....	1.680
<b>Total .....</b>	<b>29.385</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de veintinueve mil trescientas ochenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	23.895
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	5.490
<b>Total .....</b>	<b>29.385</b>

Zaragoza, 31 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal. — El Jefe provincial, Pío Altolaguirre.

**Borja.**

Borja .....	6.165
Agón .....	420
Ainzón .....	2.565
Alberite de San Juan .....	150
Albeta .....	"
Ambel .....	1.110
Bisimbre .....	210
Boquiñeni .....	1.335
Bulbuenta .....	720
Bureta .....	"
Calceña .....	1.170*
Fréscano .....	330
Fuendejalón .....	1.515
Gallur .....	5.655
Luceni .....	2.595
Magallón .....	5.250
Maleián .....	510
Mallén .....	6.075
Novillas .....	2.010
Pomier .....	825
Pozuelo de Aragón .....	435
Purriosa .....	1.245
Tabuena .....	1.275
Talamantes .....	750
Trasobares .....	2.190

**Total .....** 44.505

Asciende la presente relación a la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientas cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	43.335
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	1.170
<b>Total .....</b>	<b>44.505</b>

Zaragoza, 31 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal. — El Jefe provincial, Pío Altolaguirre.

**Calatayud.**

Calatayud .....	37.725
Alarba .....	525
Arándiga .....	2.040
Belmonte de Calatayud .....	1.830
Brea de Aragón .....	2.790
Castejón de Alarba .....	630
Embic de la Ribera .....	870
Frasno (El) .....	1.215
Gotor .....	1.275
Illueca .....	3.810
Inogés .....	810
Jarque .....	2.295
Maluenda .....	2.865

	Pesetas.
Mara .....	990
Mesones de Isuela .....	1.275*
Morata de Jiloca .....	2.385
Morés .....	1.785
Munébrega .....	1.440
Nigüella .....	840*
Olvés .....	675
Orera .....	210
Paracuellos de Jiloca .....	1.725
Paracuellos de la Ribera .....	2.610
Santa Cruz de Grio .....	1.590
Purroy .....	615
Saviñán .....	3.720
Sediles .....	195
Sestrica .....	3.150
Terrer .....	2.025
Tierga .....	1.575*
Tobed .....	1.545
Torralba de Ribota .....	675
Velilla de Jiloca .....	1.575
Villalba de Perejil .....	630
Viver de la Sierra .....	495

**Total .....** 90.405

Asciende la presente relación a la cantidad de noventa mil cuatrocientas cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	86.715
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	3.690

**Total .....** 90.405

Zaragoza, 31 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal. — El Jefe provincial, Pío Altolaguirre.

**Cariñena.**

Cariñena .....	4.485
Aguarón .....	3.885
Aguilón .....	1.350
Aladrén .....	405
Cerveruela .....	525
Codos .....	1.935
Cosuenda .....	1.230
Encinacorba .....	870
Herrera de los Navarros .....	1.650
Longares .....	2.055
Luesma .....	90
Mezalcha .....	1.275
Mozota .....	675
Muel .....	1.860*
Paniza .....	2.310
Tosos .....	975*
Villanueva de Huerva .....	1.290
Vistabella .....	885

**Total .....** 27.750

Asciende la presente relación a la cantidad de veintisiete mil setecientas cincuenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	24.915
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	2.835

**Total .....** 27.750

Zaragoza, 31 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal. — El Jefe provincial, Pío Altolaguirre.

Caspe.		Pesetas
Caspe	6.270	
Cinco Olivas	"	
Chiprana	780	
Escatrón	1.830	
Fabara	1.620	
Fayón	720	
Mequinenza	"	
Maella	2.520	
Nonaspe	2.520	
Sástago	1.110	
<b>Total</b>	<b>17.370</b>	

Asciende la presente relación a la cantidad de diecisiete mil trescientas setenta pesetas.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal. — El Jefe provincial, Pío Altolaguirre.

Daroca.		Pesetas
Daroca	8.310	
Abanto	1.935	
Acered	825	
Aldehuela de Liestos	435	
Anerito	360	
Atea	1.230	
Badules	"	
Balconchán	"	
Berruëco	255	
Cubel	1.140	
Cuerlas (Las)	945	
Fombuena	270	
Fuentes de Jiloca	2.130*	
Gallocanta	1.110	
Langa del Castillo	1.380	
Lechón	195	
Mainar	1.065	
Manchones	1.650	
Miedes	1.455	
Montón	1.020	
Murero	1.155	
Nombrevilla	60	
Orcajo	870	
Retascón	360	
Ruesca	150	
Romanos	720	
Santed	675	
Val de San Martín	465	
Torrálba de los Frailes	1.035	
Torrabilla	240	
Used	2.385	
Valdehorna	"	
Villadoz	630	
Villafeliche	2.400	
Villanueva de Jiloca	1.410	
Villarreal de Huerva	825	
<b>Total</b>	<b>39.090</b>	

Asciende la presente relación a la cantidad de treinta y nueve mil noventa pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	36.960
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	2.130
<b>Total</b>	<b>39.090</b>

Zaragoza, 31 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal. — El Jefe provincial, Pío Altolaguirre.

Ejea de los Caballeros.		Pesetas
Ejea de los Caballeros	11.430	
Ardisa	375*	
Asín	285	
Biota	1.425	
Castejón de Valdejasa	1.290	
Erla	1.740	
Farasdués	1.695	
Frago (El)	960	
Layana	630	
Luna	3.135	
Murillo de Gállego	780	
Orés	630	
Pedrosas (Las)	300*	
Pradilla de Ebro	1.155	
Piedratajada	615*	
Puendeluna	210*	
Remolinos	1.110*	
Sierra de Luna	405	
Santa Eulalia de Gállego	630*	
Sádaba	3.945	
Tauste	10.530*	
Valpalmas	480*	
<b>Total</b>	<b>43.755</b>	

Asciende la presente relación a la cantidad de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	29.505
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	14.250
<b>Total</b>	<b>43.755</b>

Zaragoza, 31 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal. — El Jefe provincial, Pío Altolaguirre.

Pina.		Pesetas
Pina	2.010	
Alborge	30	
Alforque	90*	
Almolda (La)	390	
Bujaraloz	630*	
Farlete	960*	
Fuentes de Ebro	6.690*	
Gelsa	3.405	
Mediana de Aragón	1.410*	
Mcnegrillo	270*	
Nuez de Ebro	750*	
Osera	"	
Quinto	8.340*	
Rodén	"	
Velilla de Ebro	"	
Villafranca de Ebro	615	
Zaida (La)	"	
<b>Total</b>	<b>25.590</b>	

Asciende la presente relación a la cantidad de veinticinco mil quinientas noventa pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	6.450
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	19.140
<b>Total</b>	<b>25.590</b>

Zaragoza, 31 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal. — El Jefe provincial, Pío Altolaguirre.

**Sos del Rey Católico.**

	Pesetas.
Sos del Rey Católico .....	6.855
Artieda .....	495
Bagüés .....	240
Biel .....	525
Castiliscar .....	1.095
Escó .....	165
Fuencalderas .....	645
Isuerre .....	420
Lobera de Onsella .....	675
Longás .....	765
Lorbés .....	180
Luesia .....	2.640
Malpica de Arba .....	705
Mianos .....	270
Navardún .....	510
Pintano .....	345
Ruesta .....	450
Salvatierra de Esca .....	1.035
Sigüés .....	450
Tiermas .....	1.350
Uncastillo .....	8.640
Undués de Lerda .....	360
Undués Pintano .....	645
Urríes .....	255
<b>Total .....</b>	<b>29.715</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de veintinueve mil setecientas quince pesetas.  
Zaragoza, 31 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal. — El Jefe provincial, Pío Altolaguirre.

**Tarazona.**

Tarazona .....	17.820
Alcalá de Moncayo .....	615
Añón .....	2.295
Buste (El) .....	270
Cunchillos .....	"
Fayos (Los) .....	240
Grisel .....	870
Litago .....	675
Lituénigo .....	270
Malón .....	2.250
Novallas .....	2.475
San Martín de Moncayo .....	1.170
Santa Cruz de Moncayo .....	240
Torrellas .....	1.185
Trasmoz .....	90
Vera de Moncayo .....	1.110
Vierlas .....	300
<b>Total .....</b>	<b>31.875</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de treinta y un mil ochocientas setenta y cinco pesetas.  
Zaragoza, 31 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal. — El Jefe provincial, Pío Altolaguirre.

**Zaragoza.**

Zaragoza .....	476.865
Alfajarín .....	2.100
Burgo de Ebro (El) .....	1.560
Cadrete .....	705
Cuarte de Huerva .....	570
Joyosa (La) .....	480
Leciñena .....	2.025
María de Huerva .....	960
Pastriz .....	540
Perdiguera .....	1.500
Puebla de Alfindén .....	2.175

	Pesetas.
San Mateo de Gállego .....	1.635
Sobradiel .....	615
Torrecilla de Valmadrid .....	180
Torres de Berrellén .....	1.590
Utebo .....	2.850
Villanueva de Gállego .....	1.770
Zuera .....	7.740
<b>Total .....</b>	<b>505.860</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de quinientas cinco mil ochocientas sesenta pesetas.  
Zaragoza, 31 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal. — El Jefe provincial, Pío Altolaguirre.

Núm. 7.545.

**Real Academia de Medicina del Distrito de Zaragoza**

Dando cumplimiento al acuerdo tomado por esta Real Academia de Medicina que me honro en presidir, en sesión celebrada el día 15 del actual y en cumplimiento de lo establecido en el capítulo II, art. 12, de los Estatutos por que se rige esta Corporación, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, pueden solicitar o ser propuestos para ocupar una vacante existente de Académico Farmacéutico en la Sección de Farmacología y Farmacia aquellos Farmacéuticos, bien sean residentes en la capital o en cualquier otro lugar fuera de Zaragoza, siempre que esté dentro del Distrito Universitario.

Las propuestas y solicitudes legalmente reintegradas, acompañando todos los documentos precisos del aspirante, deberán ser presentadas, dentro del plazo señalado, en el domicilio del señor Secretario perpetuo de esta Corporación, calle de Don Jaime I, núm. 16.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, Ricardo Royo Villanova.

Núm. 7.509.

**Sección Provincial de Estadística de Zaragoza**

Circular.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Servicio Nacional de Estadística, todos los Ayuntamientos de esta provincia deberán formar y remitir a esta Jefatura, lo más pronto que sea posible, un estado-resumen de las obras públicas realizadas por los Ayuntamientos en el período de tiempo comprendido entre el 1.º de enero de 1933 y 31 de diciembre de 1937, y otro estado de la ocupación dada en las mismas a los obreros, ajustados ambos a los modelos que se insertan a continuación de esta circular.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe de Estadística, Octavio Zapater.

**Provincia de Zaragoza**

**Municipio de \_\_\_\_\_**

*RESUMEN de la ocupación dada a los obreros en las obras públicas realizadas por el Ayuntamiento:*

	Enero...	Febrero...	Marzo...	Abril...	Mayo...	Junio...	Julio...	Agosto...	Septbre.	Octubre.	Novbre..	Dicbre..
<b>1933...</b>	<b>Por administración.</b>											
	Número de jornadas trabajadas .....											
	Promedio diario de obreros .....											
	<b>Por contrata.</b>											
<b>1934..</b>	<b>Por administración.</b>											
	Número de jornadas trabajadas .....											
	Promedio diario de obreros.....											
	<b>Por contrata.</b>											
<b>1935 ..</b>	<b>Por administración.</b>											
	Número de jornadas trabajadas. . . . .											
	Promedio diario de obreros .....											
	<b>Por contrata.</b>											
<b>1936...</b>	<b>Por administración.</b>											
	Número de jornadas trabajadas.....											
	Promedio diario de obreros .....											
	<b>Por contrata.</b>											
<b>1937...</b>	<b>Por administración.</b>											
	Número de jornadas trabajadas .....											
	Promedio diario de obreros .....											
	<b>Por contrata.</b>											
Número de jornadas trabajadas.....												
Promedio diario de obreros .....												

de ..... de 1938. - Tercer Año Triunfal.

El Alcalde,

Provincia de Zaragoza

Municipio de \_\_\_\_\_

RESUMEN de obras públicas realizadas por el Ayuntamiento:

	AÑO EN QUE SE TERMINARON LAS OBRAS				
	1933	1934	1935	1936	1937
<b>Por administración</b>					
Número de obras terminadas en el año.....					
Importe de jornales satisfechos .....					
Id. de materiales invertidos .....					
Id. de otros gastos .....					
Porcentaje del coste de la mano de obra en relación con el coste total de la obra .....					
Número de obras en ejecución a fin de año.....					
<b>Por contrata</b>					
Número de obras terminadas en el año.....					
Importe de jornales satisfechos .....					
Id. de materiales invertidos.....					
Id. de otros gastos.....					
Porcentaje del coste de la mano de obra en relación con el coste total de la obra .....					
Número de obras en ejecución a fin del año .....					

de \_\_\_\_\_ de 1938.— Tercer Año Triunfal.

El Alcalde,

Núm. 7.598.

**Junta Provincial de Abastos de Zaragoza.**

Cumplimentando órdenes emanadas de la Superioridad, se hace público para general conocimiento que a partir de esta fecha, los fabricantes de achicoria y malte quedan autorizados para cargar en factura 60 céntimos por kilogramo correspondiente aumento precio ya fijado por el Ministerio de Hacienda fecha 3 del corriente.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente, Francisco Planas de Tovar.

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de vocales de las Comisiones de evaluación.  
7.466.—Aniñón. (Año 1939)

**Lista cobratoria de edificios y solares.**

7.465.—Tauste. (Año 1939)

**Padrón decédulas personales.**

7.474.—Fombuena. (Año 1939)

7.511.—Saviñán

7.513.—Aguarón. (Año 1939)

7.516.—Asín. (Año 1939)

**Padrón de edificios y solares.**

7.471.—Pina de Ebro

7.477.—Castejón de Valdejasa. (Año 1939)

**Presupuesto municipal ordinario.**

7.473.—Alforque. (Año 1939)

7.474.—Fombuena. (Año 1939)

7.511.—Saviñán

7.515.—Bagtiés.

7.516.—Asín

7.518.—Biel. (Año 1939)

7.519.—Fuencalderas. (Año 1939)

**Proyecto de presupuesto municipal ordinario.**

7.470.—Escó. (Año 1939)

LA ALMOLDA

Núm. 7.531.

Por abandono del cargo y traslado a otra localidad desconocida, se hallan vacantes los cargos de encargado del Hospital municipal, encargado del Ce-

menterío municipal y sepulturero, a desempeñar por la misma persona, con el haber anual por el primero de 50 pesetas anuales y por el segundo de 100 pesetas anuales, a percibir por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más casa-habitación en el mismo edificio Hospital, derechos por sepulturas y conducción de cadáveres al Cementerio.

Se anuncia su provisión con carácter interino, concediendo un plazo de ocho días a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los aspirantes presenten sus instancias en esta Alcaldía, los cuales deberán acreditar su incondicional adhesión al glorioso movimiento nacional.

La Almolda, 21 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Joaquín Olona.

TORRES DE BERRELLÉN Núm. 7.535.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de auxiliar de la Secretaría con el haber

anual de 2.190 pesetas, sin descuento por contribución de utilidades, satisfechas por mensualidades vencidas con cargo al presupuesto municipal. Para su provisión interina se abre concurso por término de quince días hábiles a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para poder tomar parte en el concurso es requisito indispensable ser mayor de 20 años sin exceder de los 30, no haber pertenecido a ninguno de los partidos que integraron el llamado Frente Popular y carecer de antecedentes penales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de apreciar libremente las condiciones y méritos de los concursantes, y, por tanto, el derecho de libre elección entre todos ellos, pudiendo incluso declarar desierto el concurso como consecuencia del examen de los expedientes personales respectivos.

Torres de Berrellén, 22 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Leonardo Blanco

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.— Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 7.567.

### Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

En el *Boletín Oficial del Estado* número 174, correspondiente al día 21 del actual, se publica la siguiente Orden del Ministerio del Interior:

«Orden. En el artículo 2.º de la ley de 15 del actual, que anula la del 26 de noviembre de 1931, por la que se declaró fuera de la ley y se privó de la paz jurídica a Don Alfonso de Borbón y Habsburgo-Lorena, se dispone que a la ley anulatoria se dé la misma publicidad que se ordenó se diera a la anulada. Y estableciéndose en ésta que la referida ley condenatoria fuera impresa y fijada en todos los Ayuntamientos de España, análogo trámite ha de cumplirse ahora, por lo cual este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que la ley de 15 de diciembre actual (*Boletín Oficial* del 20), por la que se anula la de 26 de noviembre de 1931, sea impresa y fijada en todos los Ayuntamientos de España».

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Alcaldes de esta provincia y exacto cumplimiento de lo que se ordena.

Teruel, 23 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
Antonio Mola Fuertes.

Núm. 7.488.

### Sección Provincial de Estadística de Teruel

Circular a los señores Alcaldes de la provincia de Teruel.

Para la formación de una estadística encomendada con el máximo interés por el Ministerio de Organización y Acción Sindical, referente a la mano de obra empleada en las obras públicas realizadas por los Ayun-

tamientos de esta provincia, me dirijo por la presente a todos los señores Alcaldes de la misma para rogarles me remitan la a mayor urgencia posible, los datos que a continuación se detallan:

*Obras realizadas y terminadas durante cada uno de los años 1933, 1934, 1935, 1936, 1937 y 1938, haciendo constar respecto de cada una de ellas:*

- Número de obras terminadas durante el año.
- Importe total, en pesetas, de los jornales satisfechos.
- Id. id. en id. de los materiales invertidos.
- Id. id. en id. de otros gastos.
- Porcentaje del coste de la mano de obra en relación con el coste total de las obras terminadas.
- Número de obras en ejecución en fin de año.

Estos datos se referirán a las obras hechas por administración, siendo preciso la remisión de los mismos respecto a aquellas que se hubieran verificado por contrata (con la consiguiente independencia entre uno y otro aspecto).

Además, otra estadística, en la siguiente forma:

*Ocupación dada a los obreros en obras públicas realizadas por los Ayuntamientos:*

Por administración: Jornadas trabajadas en cada uno de los meses del año 1933 y promedio diario de obreros ocupados en el mes. (Estos datos, respecto de cada mes de los años 1933, que queda indicado, y 1934, 35, 36, 37 y 38).

Por contrata: Iguales datos y en la misma forma a los indicados por administración.

Encarezco el más fiel y exacto cumplimiento, con el ruego de que en los Ayuntamientos en que no se hubieran realizado obras se sustituya su cumplimiento con oficio negativo.

Teruel, 19 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe provincial de Estadística, Antonio Calvo.